SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

163

RECTIFICA PLAZO SEÑALADO EN EL RESUELVO N° 2 DE LA RESOLUCION EXENTA N° 1541 DE FECHA 09.11.2016, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14° DEL D.S. N° 52 (V. y U.), DE 2013, A DOÑA JEANNETTE SCARLETTE GONZÁLEZ TORRES.

RESOLUCION EXENTA Nº 537

CONCEPCION, 24 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, publicada en el Diario Oficial de fecha 29.05.2013; el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo; la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Memorándum N°405 de fecha 28.04.2017 del Encargado del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI; el D.S. Nº 38 (V. y U.),de fecha 28.03.2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U), de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica:

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 09.11.2016 se dictó la Resolución Exenta N° 1541 de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante la cual se asigna directamente Subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14° del Decreto Supremo N° 52, a doña **JEANNETTE SCARLETTE GONZÁLEZ TORRES.**

b) Que, en el Resuelvo N° 2 de dicha resolución se señala un plazo de 12 meses, el que es necesario rectificar, ya que se incurrió en un error de referencia, debiendo haberse señalado un plazo de 24 meses.

c) Que, el artículo 62° de la Ley N° 19.880 de 2013 señala que: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, por lo que procede dictar la presente:

RESOLUCION:

1. **RECTIFÍCASE el plazo de 12 meses** señalado por error de referencia en el Resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta ya referida, **en el sentido que el plazo de subsidio de arriendo de doña Jeannette Scarlette González Torres corresponde a 24 meses.**

3. En todo aquello no rectificado por la presente Resolución Exenta, se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 933 de fecha 20.07.2016 de esta SEREMI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM

DISTRIBUCION:

- Sra. Jeannette González Torres (Domicilio: calle Progreso, Pasaje N° 5 casa 400 CHIGUAYANTE)
- División Política Habitacional MINVU
- Dirección Regional de SERVIU
- Departamento OO. HH. SERVIU
- Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU
- Jefe Depto. Planes y Programas SEREMI de V. y E.
- Sección Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI
- Encargado Transparencia Activa Seremi (PHP)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO